

**RESOLUCIÓN 55E/2020, de 12 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvención a Entidades Locales por contratación de personas desempleadas." Identificación BDNS: 494871.**

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1.º Autorizar con cargo al Presupuesto de Gastos del 2019 prorrogados al 2020 el gasto para subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social reguladas por la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, número 494871 de la Base de datos Nacional de Subvenciones, 4.000.000 euros, con cargo a la Partida 950001 96100 4609 241100 "Ayudas para la contratación a Entidades Locales." Conferencia Sectorial" del presupuesto de gastos de 2019 prorrogados al 2020.

2.º Atender con cargo al presupuesto de 2019 prorrogado al 2020 las solicitudes que quedaron pendientes de resolver en el ejercicio anterior.

3.º Podrá autorizarse una cuantía adicional máxima por un importe de 800.000 euros, cuya efectividad queda condicionada a su autorización como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias legalmente previstas. La autorización, en su caso, de este crédito adicional se realizará por el órgano competente y se publicará en los mismos términos que la Convocatoria, no implicando la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar.

1.-Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

2.-Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Pamplona, 12 de febrero de 2020.-La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Miriam Martón Pérez.

F2002168

**RESOLUCIÓN 114E/2020, de 21 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la Resolución 4094E/2019, de 26 de diciembre.**

Por Resolución 4094E/2019, de 26 de diciembre, se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución en 2020 de programas de formación dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas y vinculados a la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

Se ha detectado la omisión de sendos párrafos en dos bases de la convocatoria.

La base 13, Ejecución y comunicación de inicio, consta de 5 apartados, se añade uno nuevo:

13.6. Las entidades podrán realizar cambios en las acciones formativas siempre que no supongan una reducción en la puntuación obtenida en la fase de valoración. La entidad deberá comunicar dichos cambios al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare con una antelación mínima de 15 días respecto al inicio de la acción formativa, acompañada de la justificación de la puntuación resultante tras los cambios.

La base 15 Justificación y abono de la subvención, consta de 9 apartados, se añade uno nuevo:

15.10. Si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación por motivos diferentes a haber encontrado empleo, beca o prácticas no laborales, se admitirán desviaciones por acción formativa de hasta un 10 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1. Modificar la Resolución 4094E/2019, de 26 de diciembre, según se indica en la parte expositiva.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla a las entidades interesadas.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 21 de febrero de 2020.-La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Miriam Martón Pérez.

F2002929

## 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCIÓN 47/2020, de 12 de febrero, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución 96C/2019, de 3 de octubre, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa.**

Mediante Resolución 96C/2019, de 3 de octubre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se acordaba el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa (Código número 31004102011981). El citado Convenio fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 223, de 12 de noviembre de 2019.

Apreciado error en la publicación del Convenio, ya que el mismo ha sido publicado sin la numeración acordada por la Comisión Negociadora, se procede a rectificar el error publicando de nuevo el Convenio Colectivo.

La competencia de este Organismo para conocer del asunto planteado viene establecida en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el error cometido publicando de nuevo el Convenio Colectivo.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. Publicar el Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa (Código número 31004102011981) una vez corregido el error apreciado.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia: Expte.).

Pamplona, 12 de febrero de 2020.-La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa](#) (PDF).

F2002225

**RESOLUCIÓN 5C/2020, de 20 de enero, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo Derivado del Convenio Colectivo de la empresa GKN Driveline para su centro de trabajo de Carcastillo.**

Visto el texto del Acuerdo Derivado del Convenio Colectivo de la empresa GKN Driveline para su centro de trabajo de Carcastillo (Código número 31100582012014), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito el 19 de diciembre de 2019 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**RESUELVO:**

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 20 de enero de 2020.-La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Acuerdo Derivado del Convenio Colectivo de la empresa GKN Driveline para su centro de trabajo de Carcastillo](#) (PDF).

F2000995